Buenos Aires, 12 de abril de 2010

RES. CFIPEyPJ N° Z /2010

VISTO:

La Actuación Nº 4547/10 y la Res. CM Nº 169/10 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resol. CM Nº 169/10 y a propuesta de esta Comisión, el Consejo ha aprobado la realización de actividades y/o eventos vinculados a la conmemoración del Bicentenario, que se generen desde los distintos ámbitos de este Poder Judicial.

Que, como se sostiene en la resolución mencionada, el Bicentenario constituye una oportunidad única para que pensemos y reflexionemos acerca de nuestro pasado, nuestro presente y, especialmente, nuestro futuro.

Que por ello, se aprobó la realización de una serie de actividades destinadas a conmemorar, de diferentes maneras, el Bicentenario y se delegó en esta Comisión la coordinación de estas actividades a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha Resolución.

Que de acuerdo a lo previsto en la misma, se han llevado a cabo diversas reuniones con funcionarios y asesores de las áreas que interactúan con esta Comisión con el objeto de generar un grupo de trabajo del cual surjan y se canalicen las posibles actividades a desarrollar, y que asimismo se encargue de la organización y coordinación de éstas y de las ya previstas.

Que en este sentido, se cree pertinente realizar un acto conmemorativo durante la semana del 18 al 25 de mayo, en fecha a definir, en el cual participen los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el mencionado acto se considera, no sólo como un acto conmemorativo, sino también como motivador de una serie de iniciativas que se irán desarrollando hasta el año 2016.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias:

## LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1°: Realizar en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad un acto conmemorativo del Bicentenario de la Revolución de mayo, el día 19 de mayo de 2010.

Artículo 2°: Invitar a las autoridades del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad y del Ministerio Público a participar activamente del acto aprobado en el artículo precedente.





Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría de la Comisión a realizar las gestiones necesarias ante la Oficina de Administración y Financiera para asegurar la contratación de los servicios requeridos.

Artículo 4º: Registrese, comuniquese y archivese.

RES. CFIPJYPE N° Z /2010

Santiago Otamendi

Julio De Giovanni